

RESOLUCIÓN N°046-2023-GG-ICL/MML

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°106-2023-GCTI-ICL/MML de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información, y el Informe N°203-2023-GAJ-ICL/MML de fecha 24 de noviembre emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Ley N°27658 – Ley marco de modernización de la gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante D.S. N°33-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, establece que, cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, dispone que el Comité de Gobierno Digital, debe estar conformado como mínimo por: - El/la titular de la entidad o su representante; - El/la líder de Gobierno Digital; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/la Oficial de seguridad de la información; - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, - El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, establece que están obligadas todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General


Que, mediante el Informe N°106-2023-GCTI-ICL/MML de fecha 09 de noviembre del 2023, la Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información emite informe favorable para la conformación y creación del Comité de Gobierno Digital;

Que, el Informe N°203-2023-GAJ-ICL/MML, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión señalando que, es necesario y urge la creación y conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, porque, se debe contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en el Instituto Catastral de Lima – ICL., contribuyendo de esta manera, al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "Comité de Gobierno Digital del Instituto Catastral de Lima – ICL", el cual estará integrado por:

EI / la GERENCIA GENERAL	Representante del Presidente Ejecutivo
EI/la GERENTE DE CARTOGRAFÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Líder de Gobierno Digital
EI/la COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Responsable del área de informática
EI/la ESPECIALISTA EN PERSONAL	Responsable del área de recursos humanos
EI/la SECRETARÍA GENERAL	Responsable del área de atención al ciudadano
EI/la SUPERVISOR GIS	Oficial de seguridad de la información.
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS	Responsable del área legal
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	Responsable del área de planificación



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Gobierno Digital del Instituto Catastral de Lima – ICL, debe desarrollar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité de Gobierno Digital del Instituto Catastral de Lima – ICL, se instale en un plazo no menor de cinco días hábiles siguientes, de aprobada la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - REMITANSE los actuados a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información para que como responsable de la implementación del plan de gobierno digital del ICL, proceda a realizar Las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
ARQ. RUTH MERY FERNÁNDEZ GONZALES
GERENTE GENERAL